



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 470 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 13 DIC. 2023

VISTO:

El Memorándum N° 1452-2023-GRA/GRDE de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 3078-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG de fecha 26 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 1518-2023-GRA/GRDE de fecha 27 de setiembre de 2023, el Informe N° 3158-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG de fecha 04 de octubre de 2023, el Informe N° 061-2023-GRA/GRDE de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 212-2023-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRAD/SGAF-UFPC de fecha 27 de octubre de 2023, el Memorándum N° 2993-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de noviembre de 2023, el Oficio N° 397-2023-GRA/SGAF de fecha 03 de noviembre de 2023 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en el literal b) del artículo 2° señala que: *Para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución administrativa para sostentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático, corresponde antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0296-2020-GRA/GGR, de 02 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada: "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede del Gobierno Regional de Ancash", la misma que en su numeral 7.4, establece: *"El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales, debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración";*

Que, mediante el Memorándum N° 1452-2023-GRA/GRDE de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, remite su solicitud de reembolso de viáticos, por la comisión de servicios realizado el día 29 de setiembre de 2023, en la ciudad de Chimbote, para la asistencia a la II Audiencia Pública Regional 2023;



Que, mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Administración deriva el expediente a la Subgerencia de Administración Financiera, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3078-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG de fecha 26 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la solicitud de viáticos N° 603, por no contar con Marco Presupuestal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1518-2023-GRA/GRDE de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite la disponibilidad presupuestal de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100);

Que, mediante Informe N° 3158-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG de fecha 04 de octubre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la solicitud de viáticos N° 603, indicando que no estuvo ingresado correctamente en la fuente de financiamiento asignado, solicitando que el trámite se realice por reembolso;

Que, mediante el Informe N° 061-2023-GRA/GRDE de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita el reembolso de viáticos adjuntando para tal caso, los comprobantes de pago de los gastos efectuados;

Que, con Informe N° 212-2023-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRAD/SGAF-UFCP de fecha 27 de octubre de 2023, la Unidad funcional de Control Previo de la Subgerencia de Administración Financiera, informa que, el presente expediente se encuentra conforme para su reconocimiento por reembolso por la suma de S/ 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 31 de octubre de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, solicita a la Subgerencia de Presupuesto la priorización del PCA y emita la Marco Presupuestal por la suma de S/ 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para la atención de reembolso de viáticos;

Que, con Memorándum N° 2993-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0004402 para el reembolso de viáticos del servidor Walter Dante Alva Montes, por un importe total de S/ 234.00 (Doscientos Treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, asimismo, con Oficio N° 397-2023-GRA/SGAF de fecha 03 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente de reembolso de viáticos para la emisión de la Resolución, a fin de proseguir con el devengado al contar con Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 234.00 (Doscientos Treinta y cuatro con 00/100 soles);

En consecuencia, de la revisión de la documentación se desprende que se ha cumplido con las precisiones establecidas en la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, los mismos que sustentan la presente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el literal m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, publicado el 30 de diciembre del 2021; y, demás normas conexas;

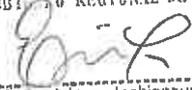


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **WALTER DANTE ALVA MONTES** por un importe total de S/ 234.00 (Doscientos Treinta y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, hacer efectivo el reembolso autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. Erick Hugo Inchicaca Medina
Gerente Regional de Administración

